



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 09 de setiembre de 2021

VISTOS: Informe N° 029-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JR de fecha 07 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 483-2021-CONCYTEC-DPP de la misma fecha, emitido por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, Informe N° 008AS-2021-PROCIENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 017-2021-PROCIENCIA-UD e Informe N° 022AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 08 de setiembre de 2021, emitidos por la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA y el Informe N° 029-2021-CONCYTEC/PROCIENCIA-UAL de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por el Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso,



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:40:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 19:08:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 20:04:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:16:32 -05:00



iv) Acta de Reunión de Comité Técnico N° 006-2021, y, v) Informe N° 015-2021-PROCIENCIA-UPP (en el que se establece la autorización presupuestal);

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, se aprobó la incorporación de los siguientes documentos: i) Bases y Anexos modificados, ii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iii) Cartillas de Evaluación y Elegibilidad, iv) Acta de Entrega de Convocatoria N° 003-2021, y; v) Modelo de Contrato al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, el numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases Modificadas del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, establece que, en caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva, siendo dicha modificación publicada en el portal del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° 029-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JR de fecha 07 de setiembre de 2021 que, cuenta con proveído N° 483-2021-CONCYTEC-DPP de la misma fecha, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, entre otros aspectos, informa que hubo un retraso en la apertura de la plataforma para el proceso de postulación en la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos – VideoTec”, por lo que en ese sentido recién la plataforma estuvo operativa la tarde del domingo 05 de setiembre de 2021; asimismo, al considerar que muchos de los postulantes son de regiones del país y están en clases virtuales en sus instituciones educativas se considera tener al menos un fin de semana para que puedan presentar sus aplicaciones de acuerdo al cronograma propuesto



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 16:40:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 19:08:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 20:05:13 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 16:16:42 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:41:25 -05:00

en las bases del concurso, precisando que en aras de poder contar con las postulaciones de los estudiantes en la cual a la fecha hay mucha expectativa por parte de ellos se hace necesario poder postergar el cierre de la convocatoria del Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec” programado para el día viernes 10 de setiembre, en la cual se propone postergarla para el día lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas;



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 19:08:41 -05:00

Que, mediante Informe N° 008AS-2021-PROCIENCIA-UD/SPA que cuenta con proveído N° 017-2021-PROCIENCIA-UD e Informe N° 022AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 08 de setiembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Desarrollo de PROCIENCIA informa, entre otros aspectos, que la modificación del cronograma se sustenta en el tiempo transcurrido desde la fecha señalada para la publicación de las bases integradas, la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE en el Portal de Transparencia y la habilitación de la plataforma de postulación; asimismo, la modificación en el cronograma del concurso permitiría recuperar el fin de semana que se consideró al momento de establecer el cronograma (incluyendo el viernes 03 y sábado 04 de setiembre) e intensificar la difusión del concurso en redes sociales, permitiendo, además, la programación de un taller con los postulantes el viernes 10 de setiembre. En tal sentido, recomienda modificar el cronograma de cierre de la convocatoria del esquema financiero E067-2021-04 “Movilizaciones Especiales: Concurso de Video - VideoTec”, conforme al cronograma propuesto en lo citados informes, de modo que los postulantes tengan la oportunidad de participar de un Taller sobre el funcionamiento de la plataforma de postulación, así como sobre el proceso de postulación en el concurso, por lo que remite todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, con el objeto de que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la opinión y emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que corresponda;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la modificación del numeral 3.1 referido al Cronograma de las Bases del Concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 20:05:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:16:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 16:42:53 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 19:08:57 -05:00

2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 010-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.1 de las Bases del Concurso, que forma parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-04 denominado Concurso “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 04 de setiembre de 2021, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Dice:

“(…)

| Actividad | Fecha |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria | Viernes 27 de agosto de 2021 |
| Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases | Lunes 30 de agosto de 2021 |
| Publicación de Bases Integradas | A partir del martes 31 de agosto de 2021 |
| Cierre de Convocatoria | Viernes 10 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas |
| Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 |
| Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 |

“(…)”

Debe decir:

“(…)”

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | Viernes 27 de agosto de 2021 |
| Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases | Lunes 30 de agosto de 2021 |
| Publicación de Bases Integradas | A partir del martes 31 de agosto de 2021 |
| Cierre de Convocatoria | Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas |
| Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 |
| Publicación de Resultados | A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021 |
| Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 |

“(…)”



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 20:05:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 16:17:05 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN
ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:44:07 -05:00

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 19:09:15 -05:00

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2021 19:56:20 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



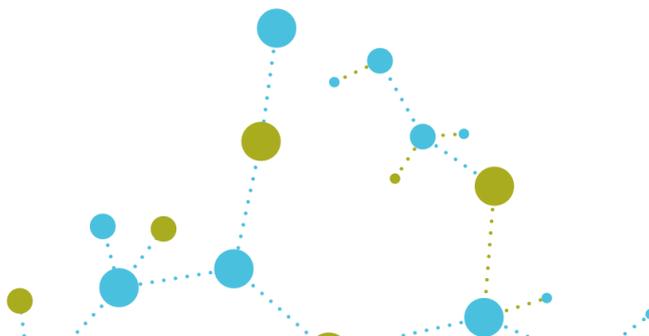
Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 20:06:13 -05:00



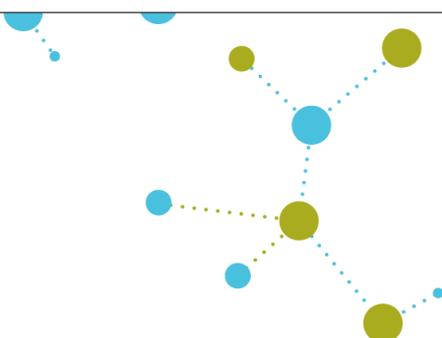
Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:17:17 -05:00



MOVILIZACIONES ESPECIALES: CONCURSO DE VIDEOS - VIDEOTEC

Bases Modificadas
Concurso E067-2021-04
Setiembre 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 18:41:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PORTUGAL
ARAKAKI Sandra Paola FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2021 17:49:28 -05:00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MODIFICACION DE BASES
MOVILIZACIONES ESPECIALES: CONCURSO DE VIDEOS - VIDEOTEC

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso del Esquema Financiero E067-2021-04, denominado “Movilizaciones Especiales: Concurso de videos – VideoTec” – como resultado de las modificaciones generadas a solicitud de la Dirección de Políticas y Programas de CTI. El siguiente cuadro se coloca en **negrita e itálica** el detalle de la modificación – en ambas columnas, de la incorporación - en la columna debe decir, y de la eliminación – en la columna dice.

| Sección | Dice: | Debe decir: | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----------|-------|-------|--------------------------|---|--|------------------|----------|-------|-------|--------------------------|---|---|--|
| 1. Aspectos Generales 1.4. Modalidad | <p>(...)</p> <p align="center">1.4. Modalidad</p> <p>La modalidad será el de “concurso de video”, es decir de videos relacionados <i>a la explicación de un tema científico – tecnológico (idea, teoría, hipótesis, alternativa, proceso, solución y divulgación).</i> (...)</p> | <p>(...)</p> <p align="center">1.4. Modalidad</p> <p>La modalidad será el de “concurso de video”, es decir de videos relacionados <i>a la explicación de una idea, teoría, hipótesis, alternativa, proceso, solución o divulgación de un tema científico – tecnológico.</i> (...)</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Condiciones del concurso 2.3. Documentos de postulación | <p>(...)</p> <p align="center">2.3. Documentos de postulación</p> <p>(...)</p> <p>c) Video individual relacionado <i>a un tema científico y/o tecnológico con una duración máxima de 03 (tres) minutos.</i> (...)</p> | <p>(...)</p> <p align="center">2.3. Documentos de postulación</p> <p>(...)</p> <p>c) Video individual relacionado <i>a la explicación de una idea, teoría, hipótesis, alternativa proceso, solución o divulgación de un tema científico-tecnológico.</i> (...)</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Postulación 3.2. absolución de consultas | <p>(...)</p> <p align="center">3.2. absolución de consultas</p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Registro en el CTI Vitae</td> <td>ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> | Tema de consulta | Contacto | (...) | (...) | Registro en el CTI Vitae | ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444 | <p>(...)</p> <p align="center">3.3. absolución de consultas</p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Registro en el CTI Vitae</td> <td>ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444</td> </tr> <tr> <td><i>Consultas relacionadas al campamento virtual.</i></td> <td>ferias@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1918</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> | Tema de consulta | Contacto | (...) | (...) | Registro en el CTI Vitae | ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444 | <i>Consultas relacionadas al campamento virtual.</i> | ferias@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1918 |
| Tema de consulta | Contacto | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Registro en el CTI Vitae | ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tema de consulta | Contacto | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Registro en el CTI Vitae | ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444 | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Consultas relacionadas al campamento virtual.</i> | ferias@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1918 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Seguimiento y monitoreo y aspectos administrativos | <p>(...)</p> <p align="center">6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual se regula en la <i>Guía de Seguimiento y Monitoreo.</i> (...)</p> | <p>(...)</p> <p align="center">5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual se regula en la <i>Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</i> (...)</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| Anexos Anexo 03: EVALUACION, SELECCIÓN Y SELECCIÓN | <p>(...)</p> <p align="center">ANEXO 03: EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS</p> <p>(...)</p> | <p>(...)</p> <p align="center">ANEXO 03: EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS</p> | | | | | | | | | | | | | | |

| <p>RESULTADOS</p> | <p>1.2.2. Pre – Selección (...) De no contar con el cupo establecido en base al criterio geográfico se completará dicha lista de los 52 (cincuenta y dos) finalistas de acuerdo al orden mérito de los postulantes buscando cubrir todas las regiones. (...)”</p> | <p>(...) 1.2.2. Pre – Selección (...) De no contar con el cupo establecido en base al criterio geográfico se completará dicha lista de los 52 (cincuenta y dos) finalistas de acuerdo al orden mérito de los postulantes buscando cubrir todas las regiones. Solo las propuestas pre seleccionadas pasan a entrevista personal. De haber menos de 52 propuestas aprobadas todas serán pre seleccionadas y pasan a entrevista personal. (...)”</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------------|---|---------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------|--|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------------|---|---------------------------|--|----------------------------------|---|-------------------------------|-----------------------------|
| <p>3. Postulación 3.2. absolución de consultas</p> | <p>“(…)” 3. Postulación (...) 3.1. Cronograma (...)</p> <table border="1" data-bbox="427 880 936 1207"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Cierre de Convocatoria</td> <td>Viernes 10 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Finalistas</td> <td>A partir del lunes 20 de setiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Inicio del Campamento Virtual</td> <td>Lunes 11 de octubre de 2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)”</p> | Actividad | Fecha | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | Cierre de Convocatoria | Viernes 10 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas | Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 | Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 | <p>“(…)” 3. Postulación (...) 3.1. Cronograma (...)</p> <table border="1" data-bbox="962 880 1471 1256"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Cierre de Convocatoria</td> <td>Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Finalistas</td> <td>A partir del lunes 20 de setiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Inicio del Campamento Virtual</td> <td>Lunes 11 de octubre de 2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)”</p> | Actividad | Fecha | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | Cierre de Convocatoria | Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas | Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 | Publicación de Resultados | A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021 | Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 |
| Actividad | Fecha | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cierre de Convocatoria | Viernes 10 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad | Fecha | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (...) | (...) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cierre de Convocatoria | Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Resultados | A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla de Contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 5 |
| 1.1. Bases del Concurso..... | 6 |
| 1.2. Bases integradas..... | 6 |
| 1.3. Objetivo..... | 6 |
| 1.4. Modalidad..... | 6 |
| 1.5. Resultados Esperados..... | 6 |
| 2. CONDICIONES DEL CONCURSO..... | 7 |
| 2.1. Público Objetivo..... | 7 |
| 2.2. Elegibilidad..... | 7 |
| 2.2.1. Criterios de elegibilidad:..... | 7 |
| 2.3. Documentos de postulación..... | 7 |
| 2.4. Financiamiento..... | 8 |
| 2.4.1. Monto y plazo..... | 8 |
| 2.4.2. Rubros Financiables..... | 8 |
| 3. POSTULACIÓN..... | 8 |
| 3.1. Cronograma..... | 9 |
| 3.2. Absolución de consultas..... | 9 |
| 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS..... | 10 |
| 4.1. Convenio o Contrato..... | 11 |
| 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..... | 11 |
| DISPOSICIONES FINALES..... | 12 |

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso *Movilizaciones Especiales: Concurso de videos - "VideoTec"*, se origina en el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N°013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020 y se enmarca en la categoría de "Movilizaciones Especiales".

El presente concurso es producto de la Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC y la Embajada de Estados Unidos en el Perú, formalizada mediante el "*Federal Assistance Award* No. SPE50020GR0049", a través del cual la Embajada de Estados Unidos en Perú, otorga una donación dineraria al CONCYTEC, con la finalidad de implementar acciones de cooperación entre ambas partes en beneficio del fomento de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en niñas, adolescentes y jóvenes peruanos.

Los postulantes que logren ser seleccionados en el Concurso podrán participar del Campamento Virtual en Ciencia e Innovación, el cual es un Programa auspiciado por el Gobierno de los Estados Unidos, diseñado para realzar la importancia de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).

1.1. Bases del Concurso

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1. como las definitivas.

1.3. Objetivo

Fomentar el interés por la ciencia y la tecnología y ofrecer a los estudiantes/egresados de nivel secundaria o superior (técnico o universitario) una oportunidad para ejercitar su creatividad y habilidades comunicativas usando las herramientas que proporcionen los entornos virtuales.

1.4. Modalidad

La modalidad será el de “concurso de video”, es decir de videos relacionados a la explicación de una idea, teoría, hipótesis, alternativa, proceso, solución o divulgación de un tema científico – tecnológico.

1.5. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- a) Formar parte de la red de becarios *US-Perú Alumni Network*, administrada por la Embajada de los Estados Unidos en el Perú.
- b) Realizar por lo menos una actividad de difusión virtual de los conocimientos adquiridos o intercambiados durante el desarrollo del Campamento Virtual, la cual se realizará en un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir del inicio del Campamento Virtual.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Público Objetivo

Estudiantes/egresados del nivel secundario o superior (técnico o universitario) entre 15 y 18 años de edad al momento del cierre de la presente convocatoria, que hayan participado en la etapa nacional de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”.

2.2. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, a través de la plataforma de postulación. En caso de ser menor de edad, se expresará el consentimiento de los padres o tutores, mediante los formatos de los anexos 01 y 02.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Los requisitos de elegibilidad serán verificados y se exigirá presentar o enviar los documentos originales, solo a quienes resulten seleccionados.

2.2.1. Criterios de elegibilidad:

- a. Estudiantes/egresados del nivel secundario o estudiantes de nivel superior (técnico o universitario) entre 15 y 18 años de edad al momento del cierre de la presente convocatoria.
- b. Haber participado en la etapa nacional de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”

2.3. Documentos de postulación

- a) Autorización de los padres o tutores legales en caso se trate de menores de edad (Anexo 01).
- b) Autorización de grabación en video y fotografías en caso se trate de menores de edad (Anexo 02).
- c) Video individual relacionado a la explicación de una idea, teoría, hipótesis, alternativa proceso, solución o divulgación de un tema científico-tecnológico con una duración máxima de 03 (tres) minutos.

2.4. Financiamiento

El financiamiento está relacionado al costo del Campamento Virtual en Ciencia e Innovación y gastos de materiales para el desarrollo del Campamento que se desarrollara de manera virtual debido a la emergencia sanitaria COVID-19.

El Programa PROCENCIA otorgará 26 (veintiséis) subvenciones como máximo, para participar en el Campamento Virtual en Ciencia e Innovación 2021, el cual es un Programa auspiciado por el Gobierno de los Estados Unidos, diseñado para realzar la importancia de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).

El financiamiento de este concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal y el número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará veintiséis 26 subvenciones, en calidad de recursos no monetarios, por un valor de hasta S/ 5,765.065 (cinco mil setecientos sesentaicinco y 06/100 soles), para un plazo de ejecución de sesenta días¹, contados a partir del día del inicio del Campamento Virtual.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para los siguientes rubros:

Tabla No. 1: Rubros financiables

| Rubro |
|--|
| Inscripción en el Campamento Virtual |
| Internet (tarjetas) |
| Materiales para el desarrollo del Campamento y envío de los materiales a las regiones de los seleccionados |

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

¹La duración del Campamento Virtual tendrá una duración de dos (02) semanas, incluidas en el plazo de ejecución.

El Postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae². El sistema permite una única postulación por Postulante.

Para este concurso solo se requiere completar los “Datos Generales” del CTI Vitae, que incluyen: datos personales y datos actualizados de contacto.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

Tabla No. 2: Cronograma de la convocatoria

| Actividad | Fecha |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria | Viernes 27 de agosto de 2021 |
| Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases | Lunes 30 de agosto de 2021 |
| Publicación de Bases Integradas | A partir del martes 31 de agosto de 2021 |
| Cierre de Convocatoria | Lunes 13 de setiembre a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas |
| Publicación de Finalistas | A partir del lunes 20 de setiembre de 2021 |
| Publicación de Resultados | A partir del miércoles 29 de setiembre de 2021 |
| Inicio del Campamento Virtual | Lunes 11 de octubre de 2021 |

3.2. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el

² <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

| Tema de consulta | Contacto |
|--|---|
| Contenido de las bases | convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320 |
| Funcionamiento del sistema en línea | mesadeayuda@prociencia.gob.pe |
| Resultados del concurso | activatuconsulta@prociencia.gob.pe |
| Registro en el CTI Vitae | ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444 |
| Consultas relacionadas al campamento virtual | ferias@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1918 |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe), indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Postulante, motivo por el cual es importante indicar el número de contacto y correo electrónico en el CTIVitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional a las propuestas que provengan de una persona con discapacidad, correspondiente al 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

En el Anexo No. 03 se describe el proceso de selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

En el Anexo No. 4 se detallan las características que debe cumplir el video.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, el Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Postulante o en caso de ser menor de edad, el padre o madre de familia o tutor del Postulante y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA. Para dichos efectos deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 01 y 02, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

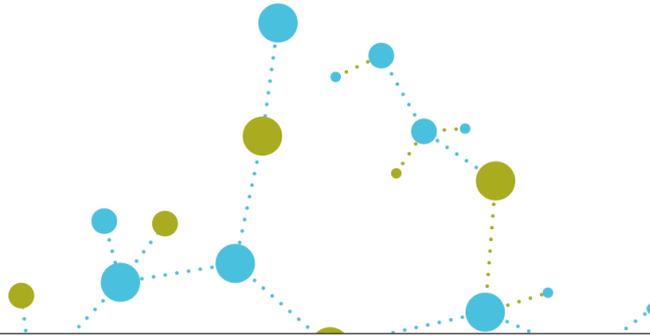
DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

³ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|---------------------|--|
| CONCYTEC | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| CTI | Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica. |
| CTI Vitae | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA). |
| DE | Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA. |
| Programa PROCIENCIA | Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados |
| SINACTI | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| SUNEDU | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. |
| SUNARP | Superintendencia Nacional de Registros Públicos. |
| UGC | Unidad de Gestión de Concursos (Programa PROCIENCIA). |



ANEXOS

MOVILIZACIONES ESPECIALES: CONCURSO DE VIDEOS - VIDEOTEC

Anexos Modificados
Concurso E067-2021-04
Setiembre 2021

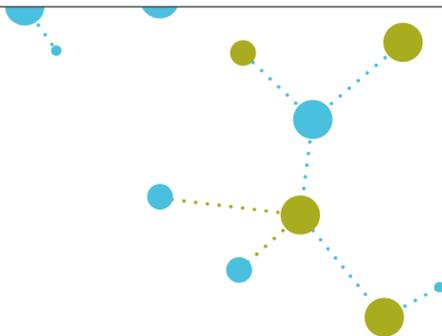


Tabla de Contenido

| | |
|---|----------|
| Anexo 01: Autorización del padre o madre de familia | 3 |
| Anexo 02: Autorización para la grabacion en video y fotografías de menores de edad | 4 |
| Anexo 03: EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS | 5 |

ANEXO 01: AUTORIZACIÓN DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

[Ciudad], [día] de [mes] de 2021

Señor
Director Ejecutivo
Programa PROCIENCIA
Lima.-

Quien suscribe el presente documento, declara bajo juramento ser quien ejerce la patria potestad o tutela del estudiante [*Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres*], quien a la fecha cuenta con [*Edad*] años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en el concurso ***Movilizaciones Especiales: Concurso de Videos - VideoTec***, para lo cual autorizo su participación.

Asimismo, declaro que se me han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente Concurso y comprendo las características del mismo.

En la ciudad de [Ciudad], [día] de [mes] de 2021

(FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)

Nombres y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

ANEXO 02: AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACION EN VIDEO Y FOTOGRAFIAS DE MENORES DE EDAD

[Ciudad], [día] de [mes] de 2021

Señor
Director Ejecutivo
Programa PROCIENCIA
Lima.-

Quien suscribe el presente documento, da su consentimiento al **CONCYTEC** y a la **Embajada de USA en el Perú**, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz de este participante en el entendimiento de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, será principalmente para fines de promoción o difusión en el ámbito del Concurso, incluido la eventual difusión pública de los videos impartidos por el CONCYTEC y la Embajada de USA en el Perú.

Asimismo, declaro que se me ha informado que:

- Se me informará acerca del uso material de video, fotografías o grabaciones de voz para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.
- No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Esta autorización se aplica al material de video, fotografías o grabaciones de voz que se puedan recopilar dentro de la cobertura audiovisual de las actividades de promoción/difusión realizadas por el **CONCYTEC** y la **Embajada de USA en el Perú** y para los fines que se indican en este documento.

(FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)

Nombres y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

ANEXO 03: EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.1. Público Objetivo y 2.2 Elegibilidad y 2.3 Documentos de postulación de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

1.2. Evaluación de Propuestas y Pre – Selección

1.2.1. Evaluación de Propuestas

Sólo se evalúan los expedientes que hayan pasado la etapa de elegibilidad. Esta etapa será realizada por evaluadores externos y sobre la base de la revisión del video presentado.

La evaluación es realizada por evaluadores externos quienes son profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de la convocatoria. La evaluación se realizará sobre la base de la revisión del video presentado.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

| Escala de Calificación | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|----------|-----------|---------------|
| No Cumple con el Criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación del video presentado son los siguientes:

| CRITERIOS | DEFINICIÓN | PONDERACIÓN DEL CRITERIO |
|----------------------------|---|--------------------------|
| Claridad | <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará si el video expone de manera clara la temática elegida | 25% |
| Creatividad y originalidad | <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la forma de presentar la temática es creativa y original | 25% |
| Estructura | <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará si el video muestra una estructura narrativa sobre la temática presentada | 25% |
| Calidad audiovisual | <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará si el video tiene un nivel de audio e imagen adecuado | 25% |

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional considerando lo siguiente:

- Para propuestas que provengan de una persona con discapacidad¹, recibirán un puntaje adicional equivalente al 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

1.2.2. Pre-Selección

Producto de esta etapa se pre seleccionarán un máximo de 52 (cincuenta y dos) finalistas, tomando en cuenta el orden de mérito obtenido en la etapa de evaluación y el criterio geográfico de procedencia de los postulantes y asegurando que por cada una de las 26 regiones educativas (Lima se divide en Metropolitana y Provincias) haya 2 postulantes por región.

De no contar con el cupo establecido en base al criterio geográfico se completará dicha lista de los 52 (cincuenta y dos) finalistas de acuerdo al orden mérito de los postulantes buscando cubrir todas las regiones.

¹ En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Solo las propuestas pre seleccionadas pasan a entrevista personal. De haber menos de 52 propuestas aprobadas todas serán pre seleccionadas y pasan a entrevista personal.

1.3. Entrevista personal

Esta etapa estará a cargo de un Comité de selección conformado:

- 01 (un) representante de la Embajada de los EE.UU. designado por la misma institución;
- 01 (un) representante del CONCYTEC designado por la Dirección de Políticas y Programas y
- 01 (un) representante de los evaluadores externos elegido por el Programa PROCIENCIA.

Los criterios de la entrevista son:

- Motivación / Justificación de la vocación
- Justificación de la participación en el campamento
- Actividades/proyectos realizados en el campo de la ciencia y la tecnología

La escala de calificación por criterio será la siguiente

| Escala de Calificación | | | | | |
|---------------------------|------------|----------|----------|-----------|---------------|
| No Cumple con el Criterio | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Sobresaliente |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

La calificación de la entrevista se obtendrá del promedio simple de los miembros del Comité de Selección.

1.4. Selección

Esta etapa estará a cargo de un Comité de selección conformado por 03 (tres) personas:

- 01 (un) representante de la Embajada de los EE.UU. designado por la misma institución;
- 01 (un) representante del CONCYTEC designado por la Dirección de Políticas y Programas y
- 01 (un) representante de los evaluadores externos elegido por el Programa PROCIENCIA.

El Comité elaborará una lista de acuerdo al orden de mérito obtenido en la calificación final que es el promedio simple del puntaje obtenido en la evaluación del expediente y del obtenido en la entrevista, y se elegirá a 26 (veintiséis)

seleccionados (uno por región). En caso no se logre esta asignación, se realizará la selección de acuerdo al orden de mérito de la calificación final buscando cubrir todas las regiones.

El Comité emitirá un Acta detallando la lista de seleccionados, no seleccionados y accesorios, de ser el caso.

1.5. Publicación de resultados

El Programa PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 04: CARACTERÍSTICAS DEL VIDEO

El video deberá tener las siguientes características:

- Estar relacionado a la explicación de un tema científico-tecnológico (idea, teoría, hipótesis, alternativa, proceso, solución, divulgación).
- No podrá tener una duración superior a los 03 (tres) minutos.
- Ser original e inédito, es decir que no puede haber sido exhibido por ningún medio, incluyendo internet, ni haber participado en concursos, festivales, certámenes o eventos similares.
- Debe ser subido, en máxima calidad, formato horizontal y configuración de privacidad en modo "Público", en cualquiera de estos canales de reproducción:
 - YouTube,
 - Vimeo o
 - Dailymotion

No serán admitidos videos que en su contenido atente contra la protección de los niños, la juventud, la mujer y la dignidad de las personas, material que contenga apología política, manifestaciones religiosas, racismo, muestre contenido sexual y/o desnudos, reproduzcan imágenes de terceras personas sin su consentimiento o violen derechos de propiedad de terceros.